



Asamblea General

Distr. general
28 de marzo de 2011
Español
Original: inglés

Consejo de Derechos Humanos

17º período de sesiones

Tema 6 de la agenda

Examen Periódico Universal

Informe del Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal*

Estonia

* El anexo del presente informe se distribuye tal como se recibió.

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–4	3
I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen	5–76	3
A. Exposición del Estado examinado	5–18	3
B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado	19–76	5
II. Conclusiones y/o recomendaciones	77–81	13
Anexo		
Composition of the delegation		22

Introducción

1. El Grupo de Trabajo sobre el Examen Periódico Universal, establecido de conformidad con la resolución 5/1 del Consejo de Derechos Humanos, de 18 de junio de 2007, celebró su 10º período de sesiones del 24 de enero al 4 de febrero de 2011. El examen de Estonia se llevó a cabo en la 15ª sesión, el 2 de febrero de 2011. La delegación de Estonia estuvo encabezada por el Sr. Alar Streimann, Secretario General del Ministerio de Relaciones Exteriores. En su 17ª sesión, celebrada el 4 de febrero de 2011, el Grupo de Trabajo aprobó el informe sobre Estonia.
2. El 21 de junio de 2010, el Consejo de Derechos Humanos eligió al siguiente grupo de relatores (troika) para facilitar el examen de Estonia: Bélgica, Ecuador y Zambia.
3. Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 15 del anexo de la resolución 5/1, para el examen de Estonia se publicaron los siguientes documentos:
 - a) Un informe nacional/exposición por escrito de conformidad con el párrafo 15 a) (A/HRC/WG.6/10/EST/1);
 - b) Una recopilación preparada por la Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH) de conformidad con el párrafo 15 b) (A/HRC/WG.6/10/EST/2);
 - c) Un resumen preparado por el ACNUDH de conformidad con el párrafo 15 c) (A/HRC/WG.6/10/EST/3).
4. Por conducto de la troika se transmitió a Estonia una lista de preguntas preparadas de antemano por Alemania, Bélgica, Dinamarca, Eslovenia, Lituania, Noruega, los Países Bajos, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República Checa y Suecia. Esas preguntas pueden consultarse en la extranet del examen periódico universal (EPU).

I. Resumen de las deliberaciones del proceso de examen

A. Exposición del Estado examinado

5. La delegación indicó que Estonia había sido un miembro comprometido de la comunidad internacional como miembro fundador de la Sociedad de las Naciones y Miembro de las Naciones Unidas, después de la restauración de su independencia en 1991, así como a través de su participación en las actividades de derechos humanos de otras organizaciones internacionales y regionales. Estonia se había adherido a 11 de los instrumentos de derechos humanos de las Naciones Unidas, incluso antes de la entrada en vigor de su Constitución y, para entonces, ya se había adherido a la mayoría de los principales tratados internacionales y regionales de derechos humanos.
6. La delegación señaló que el Manifiesto para todos los pueblos de Estonia, en el que se declaró la independencia de la República de Estonia en 1918, incluía una disposición relativa a la protección de los derechos de las minorías étnicas, que también fue reconocida después de la independencia de 1991. Señaló que el logro de una sociedad civil fuerte y comprometida era parte esencial de las medidas de Estonia para proteger y promover los derechos humanos para todos, y que la libertad de expresión era importante para lograr este objetivo.
7. La delegación indicó su estrecha cooperación con los órganos de tratados de derechos humanos de las Naciones Unidas, en particular mediante su reconocimiento de la

competencia del Comité de Derechos Humanos y del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial para recibir denuncias de particulares. Estonia cursó una invitación permanente a todos los titulares de mandatos de procedimientos especiales de derechos humanos y recibió la visita de varios relatores especiales. Estonia se había esforzado para ser por primera vez miembro del Consejo de Derechos Humanos a fin de contribuir especialmente a la consecución de la igualdad entre los géneros, la libertad de expresión y el estado de derecho. La delegación señaló que Estonia consideraba que el examen periódico universal constituía un proceso excepcional para mejorar la situación de los derechos humanos, así como una oportunidad para intercambiar las mejores prácticas. Agradeció a todos los Estados que habían formulado preguntas de antemano.

8. La integración de las minorías nacionales en la sociedad multicultural de Estonia, compuesta por más de 260 grupos étnicos apoyados por el Estado, era una parte integral de su compromiso de proteger y promover los derechos humanos. Desde 2000 Estonia había puesto en marcha diversos programas de integración, el último de los cuales había sido el de 2010-2013. Elaborado en estrecha cooperación con los representantes de las minorías étnicas, este Programa se centra en la igualdad de oportunidades y la participación de todas las personas, independientemente de su origen étnico, en el desarrollo de la sociedad, y dedicaba especial atención a la juventud. Desde 2009 el Ministerio de Cultura se encargaba de la ejecución del Programa de Integración.

9. La delegación se refirió a sus informes de 2010 que indicaban, entre otras cosas, que habían aumentado los contactos entre residentes de distintos orígenes étnicos y había mejorado el conocimiento del estonio entre los hablantes de otros idiomas. La delegación también señaló que el número de personas de nacionalidad indeterminada había disminuido de más del 30% en la década de 1990 a cerca del 7% en la actualidad. Las personas de nacionalidad indeterminada gozaban de todos los derechos políticos, civiles, económicos, sociales y culturales y, en comparación con los ciudadanos de Estonia, solo carecían del derecho a votar en las elecciones parlamentarias.

10. En cuanto a la promoción de la igualdad de género, la delegación indicó que Estonia había adoptado un Plan de Acción Nacional para la aplicación de la resolución 1325 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre la mujer, la paz y la seguridad para el período 2010-2014, que incluía medidas para que en la resolución de conflictos se tuviera mayor conciencia y conocimiento de la perspectiva de género y de las necesidades de las mujeres. La delegación señaló que se había establecido el cargo de Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato, experto independiente e imparcial que supervisaría el cumplimiento de las disposiciones de la ley, asesoraría a las instituciones gubernamentales sobre la aplicación de la legislación y recibiría denuncias de particulares relativas a la discriminación.

11. La delegación mencionó los resultados de un estudio realizado en 2009, e indicó que la conciencia general sobre la desigualdad de género no era muy elevada, aunque el nivel de concienciación había aumentado un poco en los cuatro últimos años. Los resultados del estudio se utilizaban para evaluar la política actual de igualdad de género y desarrollar nuevas medidas de política cuando resultara necesario.

12. La delegación mencionó diversas medidas que se habían adoptado para combatir la violencia doméstica, entre ellas el examen de los primeros resultados de la aplicación del Plan de Acción Nacional para la reducción de la violencia (2010-2014), y la tipificación como delito de la violación de toda orden de restricción temporal. También indicó los esfuerzos que desplegaba Estonia para luchar contra la trata de personas en cooperación con organizaciones femeninas y con un mayor apoyo financiero del Gobierno, entre los que figuraban diversas actividades de sensibilización y los servicios de acogida y rehabilitación prestados a las víctimas.

13. La contribución de las organizaciones femeninas, así como de otras organizaciones no gubernamentales (ONG), había crecido de manera constante y el Gobierno brindaba apoyo a la creación de capacidad de las ONG y la ejecución de diversos proyectos administrados por ONG relativos a la igualdad de género, a través de un programa financiado conjuntamente por el Ministerio de Asuntos Sociales y el Open Society Institute en Estonia. Las ONG habían participado activamente en la elaboración y aplicación de políticas y programas, así como en la preparación del informe nacional para el examen periódico universal. Por otra parte, Estonia tenía previsto disponer que para la elaboración de cualquier propuesta gubernamental fuera obligatorio utilizar el foro de la Internet y dar a conocer allí toda disposición legislativa, desde la presentación del proyecto inicial hasta su aprobación.

14. La delegación destacó que el uso generalizado de soluciones electrónicas en todas las esferas había tenido una trascendencia enorme en la sociedad y que las ventajas de la era digital habían estimulado a las personas, independientemente de su origen étnico, a participar activamente en la gobernanza de Estonia.

15. Con referencia a las recomendaciones sobre la creación de una institución nacional de derechos humanos, la delegación explicó que la Cancillería de Justicia ya desempeñaba la función de institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París, dado que no formaba parte del poder legislativo, ni del ejecutivo ni del judicial. La independencia del Canciller de Justicia estaba prevista en la Constitución y garantizada por el procedimiento de nombramiento y destitución, un mandato definido y las exigencias en materia de personal y presupuesto. El Canciller tenía una amplia gama de competencias para tratar las cuestiones relativas a los derechos fundamentales. Además de las funciones de Ombudsman, el Canciller también supervisaba la constitucionalidad de las leyes y estaba facultado para emitir dictámenes sobre cualquier proyecto de ley. La Cancillería de Justicia también desempeñaba la función de mecanismo nacional de prevención prevista en el Protocolo Facultativo de la Convención contra la Tortura.

16. La delegación señaló que Estonia había presentado varios informes sobre la aplicación de los tratados internacionales de derechos humanos y que las conclusiones y recomendaciones sobre esos informes habían sido traducidas y presentadas a las instituciones de ejecución y a otras partes interesadas, y habían sido publicadas en los medios de comunicación.

17. Estonia había iniciado los preparativos para la ratificación de varios instrumentos internacionales de derechos humanos, entre ellos la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza, la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas y el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados (OP-CRC-AC).

18. La delegación veía el diálogo interactivo como una valiosa contribución al debate nacional, y afirmó que se tendría en cuenta en la elaboración de los nuevos planes de acción y proyectos de ley.

B. Diálogo interactivo y respuestas del Estado examinado

19. En el diálogo interactivo formularon declaraciones 37 delegaciones. Diversas delegaciones celebraron la presentación detallada del informe nacional de Estonia. Varias delegaciones expresaron también su gratitud a Estonia por proporcionar respuestas escritas a las preguntas formuladas de antemano. Las recomendaciones formuladas durante el diálogo figuran en la sección II del presente informe.

20. La Federación de Rusia señaló que la política de derechos humanos de Estonia era un fracaso. Estonia registraba cifras enormes de apatridia y el 7% de la población perteneciente a la minoría de habla rusa era apátrida y, por lo tanto, estaba privada de sus derechos fundamentales. Entre otros graves problemas cabía mencionar el aumento de las manifestaciones de neonazismo y xenofobia, los intentos de glorificar a los cómplices nazis, los desfiles públicos de legionarios de las Waffen-SS, en los que participaban miembros del Parlamento de Estonia, los actos de vandalismo contra monumentos y la persecución de los veteranos de la Gran Guerra Patria y de los miembros de los órganos de gobierno soviéticos. La Federación de Rusia formuló recomendaciones.

21. El Brasil tomó nota de la Ley de igualdad de género y de la Ley de igualdad de trato. Se refirió a las preocupaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la falta de una ley específica sobre violencia doméstica. También expresó su preocupación por la discriminación contra los romaníes. Alentó a Estonia a considerar favorablemente la recomendación del Comité contra la Tortura en relación con la protección de los derechos de los apátridas y los no ciudadanos. También destacó la recomendación del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (ACNUR) sobre la libertad de circulación de los solicitantes de asilo. El Brasil formuló recomendaciones.

22. Argelia celebró el establecimiento de la Cancillería de Justicia y de la Oficina del Comisionado para la Igualdad de Género. También tomó nota de la aprobación de planes y estrategias para la promoción y protección de los derechos humanos. Pidió información sobre las medidas adoptadas por el Gobierno para atenuar las repercusiones de la reciente crisis económica y financiera en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales. Asimismo, preguntó sobre las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las mujeres y las minorías lingüísticas. Argelia formuló recomendaciones.

23. Finlandia pidió información acerca de las medidas adoptadas para garantizar la aplicación de la Ley de igualdad de trato a fin de proteger a todas las personas contra la discriminación por motivos de nacionalidad, raza, color, religión u otras creencias, edad, discapacidad u orientación sexual. También preguntó sobre las medidas adoptadas para garantizar a los niños romaníes la igualdad de oportunidades para una educación de calidad, así como sobre la intención de Estonia de prohibir el uso de los castigos corporales. Finlandia formuló recomendaciones.

24. La República de Moldova celebró la adhesión del Gobierno al Programa Mundial para la educación en derechos humanos, y observó que la educación en derechos humanos estaba incluida en el plan de estudios básico de la enseñanza primaria y secundaria. Tomó nota con satisfacción de los esfuerzos de Estonia para combatir la trata de seres humanos, pero expresó su preocupación por los casos de prostitución infantil y de utilización de niños en la pornografía. Se refirió a la cuestión de la representación equitativa de la mujer en los órganos nacionales. La República de Moldova formuló recomendaciones.

25. Marruecos acogió con satisfacción la prioridad dada por el Gobierno a la integración en la sociedad. Elogió a Estonia por sus esfuerzos en relación con la adopción de medidas para lograr la igualdad de género. Celebró la adhesión de Estonia a la defensa de los derechos humanos y la acción humanitaria, como lo demostraban en particular sus contribuciones voluntarias a diversos fondos. Marruecos formuló recomendaciones.

26. Bélgica acogió con satisfacción las medidas positivas adoptadas en materia de igualdad de género e igualdad de trato. Sin embargo, observó con preocupación la falta de un planteamiento integral y coherente en estas medidas. Preguntó si existía un plan de acción nacional destinado a reducir las desigualdades de género y sensibilizar al público a este respecto y qué medidas se habían adoptado para reducir la brecha salarial entre

hombres y mujeres. Preguntó también qué medidas se habían adoptado para fortalecer el respeto de la diversidad y combatir la discriminación contra los homosexuales. Bélgica formuló recomendaciones.

27. Lituania declaró que compartía con Estonia una misma experiencia histórica y consideraba que la elaboración por Estonia de un sistema de protección y promoción de los derechos humanos, en el corto período de 20 años, constituía un logro importante. Indicó que si bien había esferas en que se seguía necesitando más atención, había que reconocer el propósito general de las políticas y prácticas, que estaba firmemente orientado hacia un mayor fomento de los derechos humanos. Lituania formuló recomendaciones.

28. Tailandia elogió a Estonia por su firme decisión de promover y proteger los derechos humanos mediante la educación y la formación. Celebró la entrada en vigor de la Ley de igualdad de trato y manifestó que esperaba que se aplicara plenamente. Tomó nota de la invitación permanente cursada a todos los procedimientos especiales y preguntó acerca del seguimiento dado a las recomendaciones recibidas de la Relatora Especial sobre la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía. Tailandia formuló recomendaciones.

29. Eslovenia expresó su preocupación por los informes de que a las personas con discapacidad mental y/o a sus tutores legales se les negaba a menudo el derecho a ser informados sobre las actuaciones penales que les concernían y los cargos que se les imputaban. También observó que los niños romaníes seguían siendo asignados a escuelas especializadas para niños con discapacidad, pese a no ser discapacitados. Observó asimismo que se negaba el derecho de voto a las personas privadas de capacidad jurídica y que las pensiones y prestaciones por discapacidad eran insuficientes y bajas. Eslovenia formuló recomendaciones.

30. El Canadá felicitó a Estonia por su firme decisión de luchar contra la trata de seres humanos y por haber firmado el Convenio del Consejo de Europa sobre la lucha contra la trata de seres humanos. Celebró los esfuerzos de Estonia por mejorar la integración de los inmigrantes y refugiados. Valoró positivamente los esfuerzos desplegados para prevenir la violencia familiar mediante la adopción del Plan de desarrollo para la reducción de la violencia. También acogió con agrado el hecho de que Estonia hubiera firmado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y animó a Estonia a que la ratificara y la aplicara. El Canadá formuló recomendaciones.

31. Polonia expresó su reconocimiento por las medidas adoptadas por Estonia para desarrollar su infraestructura institucional y jurídica de derechos humanos. Polonia formuló recomendaciones.

32. Ghana observó que ninguna de las instituciones de Estonia relacionadas con la protección de los derechos humanos estaba acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales para la Promoción y la Protección de los Derechos Humanos. Acogió con satisfacción las medidas adoptadas para luchar contra la discriminación, pero puso de relieve la preocupación del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer por la demora en el establecimiento del Consejo de Igualdad de Género. Por último, aplaudió la decisión firme de Estonia de garantizar la protección de los niños, y formuló recomendaciones.

33. La República Checa expresó su preocupación por las denuncias de brutalidad y uso excesivo de la fuerza por agentes del orden, y formuló recomendaciones.

34. El Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte animó a Estonia a garantizar la plena aplicación de la Ley de igualdad de trato en esferas como el empleo, la educación, las cárceles y la atención sanitaria. Solicitó información adicional sobre la igualdad de derechos para las personas con discapacidad y sobre la discriminación por motivos de raza

u orientación sexual. Alentó a Estonia a ampliar la labor del Canciller de Justicia y del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato, así como su financiación. El Reino Unido formuló recomendaciones.

35. La delegación de Estonia señaló que su país había comenzado los preparativos para la ratificación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y consideraba la posibilidad de ratificar el Protocolo facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la participación de niños en los conflictos armados y la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza. Quizá Estonia estudiaría la ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer (OP-CEDAW), pero no había considerado aún la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias ni el Protocolo N° 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales.

36. En cuanto a la creación de una institución nacional de derechos humanos, la delegación de Estonia indicó que su país consideraba que el mandato del Canciller de Justicia se ajustaba en gran medida a los Principios de París, por lo que Estonia no preveía crear una nueva institución nacional de derechos humanos, pero sí ampliaría el mandato del Canciller de Justicia a fin de armonizarlo plenamente con esos Principios. Estonia no tenía previsto establecer un Ombudsman especial sobre minorías nacionales dado que la cuestión de la discriminación contra las minorías nacionales podía ser tratada por el Canciller de Justicia o el por el Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato.

37. Estonia había invitado a todos sus residentes permanentes a hacerse ciudadanos. En el caso de los niños, Estonia respetaba la libre elección de los padres, quienes solían elegir la ciudadanía estonia para sus hijos recién nacidos.

38. Por lo que se refería a la cuestión de la afiliación de los no ciudadanos a los partidos políticos, la delegación explicó que, según la Constitución, solo los ciudadanos tenían derecho al ejercicio del poder político, por lo que no sería posible garantizar el derecho de afiliación política a quienes no tuvieran la ciudadanía estonia. Cabía recomendar a los no ciudadanos que obtuvieran la ciudadanía estonia para poder afiliarse a un partido político.

39. Malasia señaló con entusiasmo la atención especial que prestaba Estonia al desarrollo socioeconómico, lo que había contribuido a la capacidad del Gobierno para promover y proteger los derechos humanos. Tomó nota de la firme decisión de Estonia de fomentar los derechos de la mujer y pidió información sobre el estado del estudio realizado por el Gobierno sobre las disparidades entre los géneros en cuanto al ingreso, y sobre sus medidas futuras al respecto. Malasia formuló recomendaciones.

40. Con referencia a las preocupaciones expresadas por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y el Comité contra la Tortura en relación con la violencia contra la mujer, Dinamarca dio las gracias a Estonia por la explicación detallada de las medidas que había adoptado y se congratuló de que Estonia tuviera la intención de seguir esforzándose para garantizar la igualdad *de facto* entre mujeres y hombres. Tomó nota de la preocupación del Comité contra la Tortura por el uso excesivo de la fuerza por agentes del orden y preguntó por el seguimiento que daba Estonia a la cuestión. Alentó a Estonia a que tomara nuevas medidas para resolver el problema de la apatridia y las restricciones lingüísticas de la minoría de habla rusa. Dinamarca formuló recomendaciones.

41. Alemania elogió a Estonia por su Estrategia de integración para el período 2008-2013 y por su cooperación con la Unión Europea (UE) y la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE) en el tratamiento de la cuestión de la minoría de habla rusa. Dio las gracias a la delegación por su aclaración sobre la aplicación de la Estrategia de

integración. Acogió con satisfacción la política integral sobre la trata, en particular la Ley de apoyo a las víctimas, pidió detalles sobre las directrices y el manual que se habían publicado al respecto y sugirió que se dieran a conocer a las partes interesadas. Alemania formuló recomendaciones.

42. Noruega expresó su apoyo a las medidas adoptadas para fortalecer el dominio del estonio entre la población que no hablaba el idioma. Destacó como hechos positivos la promulgación de la Ley de igualdad de género y la creación del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato; sin embargo, señaló que los recursos financieros y humanos para desempeñar con eficacia las responsabilidades dimanantes de dicha ley eran insuficientes. También observó que Estonia no tenía una ley específica contra la trata de seres humanos. Noruega formuló recomendaciones.

43. Los Países Bajos felicitaron a Estonia por el nombramiento del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato, pero destacaron la insuficiencia de sus recursos, así como la persistencia de las disparidades entre los géneros. Acogieron con agrado la decisión del Gobierno de incluir en la Ley de igualdad de trato una prohibición de la discriminación por motivos de orientación sexual. Tomaron nota de los esfuerzos desplegados para avanzar en la integración de las minorías en la sociedad estonia, en particular, la minoría de habla rusa. Los Países Bajos formularon recomendaciones.

44. España reconoció positivamente el compromiso de Estonia en la protección de los derechos de sus minorías nacionales. Acogió con agrado la labor de Estonia para combatir la violencia de género, en particular el Plan para la reducción de la violencia, así como los esfuerzos desplegados en la lucha contra la discriminación por motivos de identidad de género y orientación sexual. Preguntó acerca de los métodos de supervisión del organismo encargado de la "inspección lingüística" y sobre las medidas adoptadas para reducir el número de personas apátridas. España formuló recomendaciones.

45. Francia tomó nota de la intención de Estonia de adherirse a la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, y preguntó por los posibles obstáculos a la pronta ratificación de este instrumento, que había sido firmado por Estonia en 2007. Observó que los apátridas representaban el 8% de la población y preguntó qué medidas se habían adoptado para alentar a esas personas, radicadas de forma permanente en Estonia, a obtener la ciudadanía estonia. Francia formuló recomendaciones.

46. Turquía elogió a Estonia por su transición a la democracia tras su recuperación de la independencia en 1991. Afirmó que valoraba la nueva Ley de igualdad de trato y que esperaba que, junto con la Ley de igualdad de género, se aplicara plenamente. Alentó a Estonia a continuar con el proceso de naturalización de quienes solicitaban la ciudadanía, proporcionándoles la asistencia necesaria. También acogió con satisfacción los esfuerzos desplegados por Estonia para combatir la trata de personas y proteger los derechos de los niños. Turquía formuló una recomendación.

47. La Argentina celebró las medidas adoptadas para combatir la discriminación contra las minorías. Saludó los logros de Estonia en el ámbito de la enseñanza de los derechos humanos dentro en los programas de estudio de nivel primario y secundario y en la formación para funcionarios públicos. Valoró positivamente las medidas adoptadas para luchar contra la violencia de género. La Argentina formuló recomendaciones.

48. Letonia observó con interés la transición en las escuelas de habla rusa a la instrucción parcial en estonio, y consideró que este modelo de enseñanza bilingüe era eficaz para mejorar el conocimiento del idioma del Estado, garantizar la igualdad de oportunidades de estudio y de trabajo para los graduados y, al mismo tiempo, apoyar su identidad étnica. Reconoció que la aplicación de la política de integración de Estonia había traído cambios positivos en la sociedad, y contribuido de manera importante a la diversidad y a la promoción de la tolerancia. Letonia formuló recomendaciones.

49. Austria aplaudió a Estonia por sus esfuerzos por poner freno a la trata de seres humanos y pidió información acerca del elemento central de las medidas futuras de Estonia en este sentido. Pidió información sobre el sistema penitenciario y sobre los esfuerzos de Estonia para mejorar las condiciones de detención. Expresó su preocupación por la discriminación basada en el origen étnico, especialmente contra la comunidad romaní, en las esferas de la educación, el empleo y la cultura. Preguntó acerca de las medidas para combatir los prejuicios que enfrentaban los romaníes. Austria formuló recomendaciones.

50. Azerbaiyán celebró la contribución voluntaria de Estonia a las organizaciones internacionales de derechos humanos y los organismos humanitarios. Destacó la cooperación de Estonia con los procedimientos de derechos humanos de las Naciones Unidas. Tomó nota del Plan de desarrollo para la reducción de la violencia, encaminado a prevenir la violencia doméstica y contra la mujer, y celebró la adopción de la Estrategia para garantizar los derechos del niño. Elogió las medidas adoptadas para prevenir la trata de seres humanos. Azerbaiyán formuló recomendaciones.

51. Hungría celebró que la educación y la capacitación en derechos humanos formaran parte del plan de estudios nacional. Observó las medidas adoptadas para lograr la igualdad de género y promover los derechos de la mujer y del niño, pero expresó su preocupación por la falta de recursos del Comisionado para la Igualdad de Género y por la definición de tortura en el Código Penal. Señaló el aumento de los casos de trata de personas. Preguntó sobre los planes para ratificar la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas y para hacer menos estrictos los requisitos de naturalización. Hungría formuló recomendaciones.

52. China aplaudió la Ley de igualdad de trato, que calificó de paso importante hacia la justicia social y en la lucha contra la discriminación. Aunque Estonia todavía enfrentaba problemas en cuestiones como la ciudadanía y la integración de los no ciudadanos, gracias a casi dos decenios de esfuerzos había avanzado de manera considerable hacia la cohesión social. Estonia también había formulado estrategias y medidas para promover el derecho al trabajo y los derechos de los niños y de las personas mayores y para luchar contra la trata de personas. China formuló una recomendación.

53. La delegación de Estonia señaló que su Gobierno tenía previsto fortalecer las medidas para garantizar la igualdad de género. Había empezado a aplicar el nuevo Programa para promover la igualdad de género correspondiente al período 2010-2013, el cual incluía iniciativas de sensibilización destinadas a los empleados y los empleadores. Estonia también se había unido a la comunidad de intercambio de prácticas sobre igualdad de género, que comprendía toda Europa. La delegación reconoció la insuficiencia de los recursos a disposición del Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato. Para solucionar este problema, el Ministerio de Asuntos Sociales, en colaboración con el Comisionado, había puesto en marcha proyectos conjuntos.

54. La delegación indicó que en los dos últimos años se había incluido a las minorías sexuales entre los grupos destinatarios del Plan de desarrollo del Ministerio de Asuntos Sociales. Estonia había llevado a cabo una campaña de sensibilización sobre los derechos de las minorías sexuales, con resultados relativamente satisfactorios.

55. El Gobierno apoyaba la participación activa de las personas con discapacidad en la vida pública, para lo cual les prestaba los servicios pertinentes. Se habían establecido programas de asistencia social para ayudar a las personas con discapacidad a superar las dificultades que enfrentaban.

56. A fin de armonizar el Código Penal con la legislación internacional, se habían introducido enmiendas que en 2011 se presentarían al Parlamento para su aprobación. Las enmiendas tenían por objeto, entre otras cosas, ajustar a las normas internacionales el delito de incitación al odio, hacer del odio étnico, racista y religioso una circunstancia agravante e incluir en el Código el delito específico de trata de personas.

57. En abril de 2010 entró en vigor el Plan de desarrollo para la reducción de la violencia para el período 2010-2014, que definía las actividades y responsabilidades de los distintos organismos de lucha contra todas las formas de violencia en la sociedad. El Plan se refería específicamente a la violencia contra los niños, los actos de violencia cometidos por menores, la violencia doméstica y la trata de personas, e incluía varias medidas para combatir la violencia familiar y la trata de personas. Estonia había adoptado un enfoque holístico para luchar contra la violencia doméstica y todas las formas de violencia y, por lo tanto, no se había previsto ninguna disposición específica para hacer frente a la violencia doméstica.

58. Eslovaquia elogió a Estonia por su cooperación con el mecanismo de derechos humanos de las Naciones Unidas y por su compromiso particular en el ámbito de los derechos de la mujer. Aplaudió el establecimiento de mecanismos para el diálogo con los grupos minoritarios, como el Consejo de Minorías Étnicas, la Mesa Redonda de Nacionalidades y la Estrategia de integración. Observó que el acceso al procedimiento de asilo podría presentar dificultades y que no existía claridad en cuanto a las razones para aceptar o rechazar las solicitudes para prestar el servicio militar sustitutivo. Eslovaquia formuló recomendaciones.

59. Los Estados Unidos elogiaron a Estonia por su liderazgo en el establecimiento de la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad entre los Géneros y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) y por su Plan de Acción para aplicar la resolución 1325 del Consejo de Seguridad. Celebraron la determinación de Estonia de luchar contra la trata de personas y su apoyo a las víctimas, y preguntaron acerca de la promulgación de leyes contra la trata de personas. Acogieron con satisfacción las medidas para lograr la igualdad de género, pero señalaron que les seguía preocupando la diferencia de remuneración entre los hombres y las mujeres. Preguntaron sobre el Plan a Largo Plazo para mejorar las condiciones de los detenidos y sobre el Plan de desarrollo de la sociedad civil. Los Estados Unidos formularon recomendaciones.

60. Bosnia y Herzegovina señaló que la trata de seres humanos era un problema que enfrentaba Estonia, y pidió a la delegación que proporcionara mayor información acerca de las leyes aprobadas y las prácticas y medidas adoptadas en el ámbito de la cooperación regional. También observó que Estonia no tenía una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos. Aunque elogió a Estonia por las medidas adoptadas para mejorar la situación de la mujer, señaló que persistía la desigualdad entre los géneros. Bosnia y Herzegovina formuló recomendaciones.

61. Chile valoró el compromiso de Estonia de promover y proteger los derechos humanos y destacó que las recomendaciones y conclusiones del Comité de Derechos Humanos se habían dado a conocer al público a través de los medios de comunicación. Acogió con satisfacción las intenciones de Estonia de ratificar diversos instrumentos internacionales de derechos humanos y felicitó al país por la promulgación de la Ley de igualdad de trato, que aseguraba la protección de todas las personas contra la discriminación y establecía un Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato. Chile formuló recomendaciones.

62. El Ecuador tomó nota de los problemas que enfrentaba Estonia y destacó la necesidad de resolver la cuestión de los apátridas. Solicitó información sobre la Fundación para la Integración y la Inmigración "Nuestro Pueblo" y preguntó en particular si el Gobierno participaba en ella de alguna forma y si la Fundación dependía de alguna autoridad gubernamental. El Ecuador formuló recomendaciones.

63. Suecia observó que la legislación y el poder judicial de Estonia proporcionaban medios eficaces para hacer frente a los casos particulares de abusos. Aunque Estonia se

había esforzado por sustituir algunas cárceles más antiguas, seguía habiendo denuncias de condiciones deplorables en algunas de sus cárceles. También saludó las medidas adoptadas para combatir la discriminación, como la Ley de igualdad de trato, y el hecho de que el acceso a clases gratuitas de estonio hubiera mejorado. Suecia formuló recomendaciones.

64. Australia felicitó a Estonia por las medidas adoptadas contra la trata de seres humanos y celebró la entrada en vigor de la Ley de igualdad de trato en 2009. Sin embargo, señaló que le seguía preocupando la discriminación existente por motivos de idioma y de género. Aunque Australia celebró las iniciativas para que se reduzca la delincuencia entre los jóvenes y para que disminuya el número de personas detenidas, pero indicó que le seguía preocupando el trato dado a los reclusos en Estonia. Australia formuló recomendaciones.

65. La República Islámica del Irán destacó los logros positivos del Gobierno a nivel nacional. Expresó su preocupación por los alarmantes niveles de trata de seres humanos, el grado de discriminación racial, xenofobia y otras formas conexas de intolerancia contra grupos raciales, lingüísticos y étnicos —en especial los romaníes—, la violencia contra la mujer, la explotación sexual de niños, el uso excesivo de la fuerza por los agentes del orden y las condiciones deplorables en que se mantenía a los detenidos. La República Islámica del Irán formuló recomendaciones.

66. La delegación de Estonia señaló que la Estrategia de integración había dado lugar a cambios positivos al propiciar la tolerancia y el mantenimiento de la diversidad étnica en la sociedad. Estonia desarrollaba programas de integración desde el año 2000. La nueva Estrategia, adoptada en 2008 para el período 2008-2013, abarcaba tres esferas principales: la educación y la cultura, los ámbitos social y económico y los ámbitos jurídico y político. Uno de los principales objetivos de la Estrategia era aumentar los contactos entre las personas de distintos orígenes culturales y lograr una mayor participación de las minorías en los asuntos políticos y económicos. Los planes para la aplicación de la Estrategia se habían elaborado con la participación de las distintas partes interesadas y estaban dirigidos específicamente a atender la situación de los jóvenes y resolver los problemas de desempleo de las minorías y la exclusión social. En varios de los órganos de consulta sobre cuestiones de las minorías que funcionaban a nivel estatal y regional participaban representantes de las minorías nacionales.

67. Diversos medios de comunicación transmitían programas en ruso en todo el país. Figuraban entre ellos el Ente Público de Radiodifusión de Estonia, que tenía un portal de noticias en ruso; Radio 4, que ofrecía programas en ruso; TVE 2, que emitía algunos programas en ruso; y algunos canales comerciales que transmitían en ruso. Se publicaban asimismo en ruso un periódico cotidiano y cinco semanales, así como diversas revistas.

68. En cuanto a la cuestión del desempleo entre las minorías de habla rusa, la delegación informó de la existencia de iniciativas especiales que se habían adoptado como parte del programa de integración para facilitar el acceso de esas minorías al mercado de trabajo, por ejemplo, asesoramiento sobre cómo iniciar una empresa y cursos de idioma especialmente diseñados para ellas.

69. La delegación indicó que era posible utilizar otros idiomas —como el ruso— en las comisarías, las instituciones médicas, los servicios sociales y las entidades gubernamentales locales, así como en los bancos y los establecimientos comerciales. En algunas regiones, los gobiernos locales también prestaban servicios en otros idiomas. Además, se proporcionaban a las minorías cursos de enseñanza del estonio, en los que en 2010 habían participado 4.000 personas.

70. Con respecto a la preocupación expresada por la labor de los inspectores lingüísticos, la delegación informó que estos inspectores, cuya labor estaba regulada por la ley, llevaban a cabo visitas de supervisión para verificar el dominio del idioma en los

lugares de trabajo, en cooperación con representantes de los empleadores y los consejos municipales.

71. Estonia ofrecía educación inclusiva y de alta calidad. El progreso de los estudiantes y los resultados de su aprendizaje en las escuelas eran altos, independientemente de sus circunstancias económicas.

72. En relación con las preguntas planteadas acerca de la comunidad romaní, la delegación señaló que Estonia tenía un número reducido de romaníes, cerca de 500 personas, según los datos del último censo. Estonia reconocía, sin embargo, que los romaníes enfrentaban algunos problemas. Estonia no tenía escuelas segregadas y solo era posible poner en escuelas especiales a los alumnos romaníes con el consentimiento de sus padres o tutores legales. Se habían adoptado algunas medidas para combatir el abandono escolar entre los alumnos romaníes, como por ejemplo la formación sobre diferencias culturales impartida a maestros y directores de escuelas.

73. Con respecto a la pregunta sobre la violencia contra los niños y el maltrato infantil, la delegación explicó que la violencia contra los niños estaba prohibida por el Código Penal y que, además, en la Ley de la familia se enunciaba el principio de la crianza sin violencia. El Ministerio de Asuntos Sociales estaba introduciendo enmiendas a la Ley de protección del niño por las que se prohibirían explícitamente los castigos corporales. Estonia había llevado a cabo campañas de sensibilización para tratar la cuestión de los castigos corporales.

74. La delegación observó que todos los solicitantes de asilo tenían acceso a asistencia letrada en todas las etapas del procedimiento de asilo, el cual se llevaba a cabo de conformidad con la Ley de asistencia jurídica pública. Además, el Ministerio del Interior, conjuntamente con una ONG, había ejecutado un proyecto piloto de prestación de asistencia jurídica por abogados especializados en derecho de asilo. Otra ONG ya había proporcionado asistencia jurídica y representado a solicitantes de asilo, tanto en los procedimientos administrativos como en los tribunales. Todos los solicitantes de asilo contaban además con traducción e interpretación gratuitas y podían practicar libremente su religión. El número de solicitantes de asilo, que había sido poco elevado en el pasado, tendía a aumentar.

75. La delegación señaló que la cuestión de las personas sin nacionalidad era un problema grave y que Estonia había hecho todo lo posible por solucionarlo y seguía esforzándose por seguir avanzando en ese ámbito. Afirmó que el fenómeno del neonazismo no existía en Estonia y que los actos en que la población homenajeaba a los fallecidos en la guerra no debían ser considerados actos de neonazismo.

76. En conclusión, la delegación dio las gracias al Grupo de Trabajo por el diálogo abierto y por las observaciones y sugerencias formuladas por los Estados. Manifestó que esperaba que en los ciclos posteriores del EPU Estonia estuviera en condiciones de informar sobre los progresos realizados en la aplicación de las recomendaciones formuladas por las delegaciones durante el diálogo interactivo. Estonia tenía previsto presentar su candidatura al Consejo de Derechos Humanos en 2012 con el fin de seguir contribuyendo a la labor de defensa de los derechos humanos.

II. Conclusiones y/o recomendaciones

77. Las recomendaciones que figuran a continuación formuladas durante el diálogo interactivo, han sido examinadas por Estonia y cuentan con su apoyo.

- 77.1 **Acelerar los esfuerzos para ratificar la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad (CRPD) y su Protocolo facultativo (OP-CRPD) (Eslovenia);**
- 77.2 **Ratificar y aplicar la CRPD (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 77.3 **Asegurar la rápida ratificación de la CRPD y adoptar medidas para garantizar sin demora la plena conformidad con los principios enunciados en la Convención (Canadá);**
- 77.4 **Ratificar cuanto antes la CRPD (Francia);**
- 77.5 **Ratificar la CRPD, de conformidad con el compromiso formulado en el párrafo 128 de su informe nacional (Chile);**
- 77.6 **Completar la ratificación de la CRPD y del OP-CRC-AC (Ecuador);**
- 77.7 **Considerar la posibilidad de ratificar la CRPD (Argelia);**
- 77.8 **Considerar la posibilidad de ratificar el OP-CRC-AC y la CRPD (Brasil);**
- 77.9 **Concluir lo antes posible la ratificación de la CRPD y del OP-CRC-AC (España);**
- 77.10 **Ratificar la Convención Internacional para la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas (CED), el OP-CRC-AC y la CRPD (Argentina);**
- 77.11 **Firmar y ratificar la CED (Ecuador);**
- 77.12 **Enmendar el Código Penal para garantizar el pleno cumplimiento de las normas internacionales sobre la prohibición de la tortura (República Islámica del Irán);**
- 77.13 **Revisar y enmendar el Código de Procedimiento Civil, según sea necesario, para garantizar que las personas con discapacidad no sean privadas de su derecho de voto en razón de su discapacidad (Canadá);**
- 77.14 **Enmendar el Código Penal, como se anunció en el informe nacional, e introducir una disposición específica sobre la trata de seres humanos (Alemania);**
- 77.15 **Establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Tailandia);**
- 77.16 **Considerar la posibilidad de establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ghana);**
- 77.17 **Crear una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París (Ecuador);**
- 77.18 **Establecer una institución nacional de derechos humanos independiente que opere de conformidad con los Principios de París (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);**
- 77.19 **Considerar opciones para el desarrollo de las instituciones de derechos humanos con arreglo a los Principios de París, como recalcó el Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial (Bosnia y Herzegovina);**
- 77.20 **Adoptar las medidas necesarias para establecer una institución nacional de derechos humanos de conformidad con los Principios de París relativos al**

estatuto de las instituciones nacionales de promoción y protección de los derechos humanos (República Checa);

77.21 Acelerar el desarrollo de las actividades de una de las instituciones existentes encargadas de la promoción y protección de los derechos humanos con el fin de adaptarla mejor a los Principios de París y convertirla en una institución que se ajuste a dichos Principios (Marruecos);

77.22 Estudiar la posibilidad de solicitar al Comité Internacional de Coordinación que acredite las instituciones pertinentes, entre ellas la Cancillería de Justicia (Malasia);

77.23 Iniciar consultas con sus instituciones nacionales de derechos humanos con el fin de que soliciten la acreditación del Comité Internacional de Coordinación (España);

77.24 Crear la institución del Defensor del Niño (Finlandia);

77.25 Intensificar los esfuerzos para garantizar el buen funcionamiento de la Oficina del Comisionado para la Igualdad de Género proporcionándole recursos suficientes (España);

77.26 Adoptar medidas eficaces para garantizar a todos el disfrute de los derechos humanos plenamente y en condiciones de igualdad, de conformidad con sus obligaciones internacionales (Suecia);

77.27 Proseguir los esfuerzos para proteger y promover los derechos del niño (Lituania);

77.28 Redoblar sus esfuerzos para sensibilizar a sus ciudadanos sobre las disposiciones contenidas en la Ley de igualdad de trato y garantizar su plena aplicación, así como la de la Ley de igualdad de género (Tailandia);

77.29 Intensificar las medidas para garantizar la igualdad de género y la igualdad de trato, especialmente en relación con los derechos de las mujeres y la integración de las minorías nacionales, de conformidad con el compromiso formulado en el párrafo 160 de su informe nacional y con las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial y el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (Chile);

77.30 Desarrollar políticas para promover la igualdad de género a fin de tratar de poner término a las desigualdades que persisten a pesar de las garantías legales (Australia);

77.31 Desarrollar políticas y programas para asegurar a las mujeres la igualdad de oportunidades en el mercado laboral, la educación y la representación política y pública, y adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la aplicación efectiva de la legislación sobre igualdad de género, entre otras cosas proporcionando recursos suficientes al Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato (Países Bajos);

77.32 Seguir cooperando estrechamente con la Oficina de Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCAH), el equipo de las Naciones Unidas para la evaluación y coordinación en caso de desastre (UNDAC) y el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) entre otros, y brindando apoyo a sus actividades (Malasia);

77.33 Reforzar las medidas para luchar contra los estereotipos sexistas que afectan a las mujeres en particular y destacar la promoción de la igualdad de

oportunidades, en especial mediante la plena aplicación de las leyes sobre igualdad de género e igualdad de trato (Marruecos);

77.34 Proseguir los esfuerzos para promover la igualdad de género en todos los ámbitos, aplicando la legislación existente y elaborando nuevas normas jurídicas (Lituania);

77.35 Adoptar nuevas medidas para reducir el problema de la desigualdad de género y fortalecer la posición de la mujer en la sociedad (Bosnia y Herzegovina);

77.36 Adoptar todas las medidas necesarias para eliminar, combatir y sancionar todas las formas de discriminación y violencia contra la mujer (Ecuador);

77.37 Aplicar plenamente las leyes sobre igualdad de género e igualdad de trato, de conformidad con el compromiso formulado en el párrafo 153 de su informe nacional (Chile);

77.38 Promover la igualdad de oportunidades laborales para las mujeres y para todas sus minorías nacionales (Tailandia);

77.39 Continuar sus esfuerzos para combatir las violaciones de los derechos de la mujer, entre otras cosas mediante la concienciación pública (Azerbaiyán);

77.40 Reforzar la lucha contra todas las formas de racismo y discriminación (Argelia);

77.41 Continuar sus esfuerzos para establecer programas y promulgar leyes nacionales con el fin de combatir todas las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia, discriminación lingüística y formas conexas de intolerancia (Argentina);

77.42 Estudiar la posibilidad de adoptar las medidas necesarias para prevenir y combatir la discriminación hacia las minorías, y considerar positivamente la recomendación del Comité para la Eliminación de la Discriminación Racial sobre la prevención de la segregación de los niños romaníes en el ámbito de la educación (Brasil);

77.43 Adoptar medidas concretas para eliminar la discriminación basada en el origen étnico en el mercado laboral y en el sector de la educación (Federación de Rusia);

77.44 Introducir en la legislación una prohibición relativa al funcionamiento de las organizaciones racistas y armonizar el Código Penal con el artículo 4 de la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial (CERD), de modo que la incitación al odio por motivos raciales quede tipificada como delito (Federación de Rusia);

77.45 Adoptar todas las medidas necesarias para combatir la discriminación contra los homosexuales (Bélgica);

77.46 Desarrollar programas de sensibilización y educación que promuevan la tolerancia en relación con la orientación sexual y la identidad de género (Países Bajos);

77.47 Llevar a cabo programas de sensibilización sobre identidad de género y orientación sexual destinados a los funcionarios, entre ellos los de las fuerzas y organismos de seguridad (España);

- 77.48 Revisar todas las medidas necesarias para reducir la discriminación y, en particular, hacer hincapié en la elaboración de políticas apropiadas para prevenir la discriminación contra los niños (Ecuador);
- 77.49 Poner fin a la segregación de los niños romaníes en el ámbito de la educación (Dinamarca);
- 77.50 Considerar la posibilidad de enmendar el Código Penal a fin de establecer una definición de tortura que se ajuste al artículo 1 de la Convención contra la Tortura (CAT) (República Checa);
- 77.51 Adoptar la definición de tortura utilizada en el artículo 1 de la CAT (Hungría);
- 77.52 Adoptar medidas eficaces para salvaguardar los derechos de los presos y mejorar las condiciones de vida de los detenidos (Suecia);
- 77.53 Mejorar las condiciones en las cárceles y los centros de detención (Estados Unidos de América);
- 77.54 Mejorar las condiciones generales de detención y garantizar que, en la práctica, todos los detenidos tengan acceso a un abogado y a un examen médico independiente y sean informados de sus derechos en el momento en que se vean privados de su libertad (República Checa);
- 77.55 Mejorar el acceso de los reclusos a los servicios esenciales, entre ellos la asistencia sanitaria y la rehabilitación (Australia);
- 77.56 Garantizar que los reclusos con discapacidad tengan acceso a la atención de la salud y la rehabilitación sobre la base del consentimiento informado (Eslovenia);
- 77.57 Intensificar las medidas para contener la propagación de enfermedades infecciosas en las cárceles y considerar la posibilidad de restablecer los programas de terapia de sustitución destinados a los adictos que consumen drogas por vía intravenosa, según lo recomendado por el Comisionado para los Derechos Humanos del Consejo de Europa (Austria);
- 77.58 Aprobar las leyes necesarias y prohibir cualquier tipo de violencia contra los niños, incluidos los castigos corporales (Finlandia);
- 77.59 Intensificar sus esfuerzos en materia de prevención, sanción y erradicación de toda forma de violencia contra la mujer (Argentina);
- 77.60 Aprobar leyes concretas para combatir la violencia doméstica, proporcionar protección a sus víctimas y enjuiciar con prontitud a los autores de esa violencia (República Islámica del Irán);
- 77.61 Considerar la posibilidad de elaborar un plan nacional integral para prevenir y combatir la violencia contra la mujer y de introducir las actualizaciones legislativas necesarias (Brasil);
- 77.62 Acelerar los esfuerzos dirigidos a la plena aplicación del Plan de desarrollo para la reducción de la violencia 2010-2014, con el fin de, entre otras cosas, hacer frente a la violencia contra la mujer (Malasia);
- 77.63 Consolidar los esfuerzos desplegados en la actualidad para combatir la violencia doméstica y sexual promoviendo programas de capacitación y concienciación pública, apoyando la creación de centros de acogida para las víctimas y garantizando la plena aplicación de mecanismos judiciales que

permitan llevar a cabo investigaciones adecuadas y sancionar debidamente a los autores (Canadá);

77.64 Adoptar medidas adicionales para prevenir, combatir y sancionar debidamente la trata de seres humanos (República de Moldova);

77.65 Reforzar la protección contra la trata de personas mediante la adopción de medidas legislativas concretas para prevenir, combatir y sancionar la trata de seres humanos (Canadá);

77.66 Adoptar medidas legales eficaces para combatir la trata de seres humanos, y enjuiciar con prontitud a los autores de esos crímenes (República Islámica del Irán);

77.67 Promulgar leyes concretas sobre la trata de personas (Estados Unidos de América);

77.68 Tipificar como delito la trata de seres humanos (Hungría);

77.69 Adoptar medidas eficaces para prevenir, combatir y sancionar la trata de seres humanos (Hungría);

77.70 Reforzar la legislación y adoptar medidas eficaces para prevenir, combatir y sancionar la trata de seres humanos (Polonia);

77.71 Seguir cooperando con el grupo de trabajo contra la trata de seres humanos del Consejo de Estados del Mar Báltico (Noruega);

77.72 Seguir aumentando sus esfuerzos para combatir la trata de seres humanos (Azerbaiyán);

77.73 Velar por que las personas con discapacidades intelectuales y psicosociales estén informadas sobre las actuaciones penales y los cargos en su contra y gocen del derecho a un juicio justo y a recibir asistencia jurídica adecuada y eficaz (Eslovenia);

77.74 Investigar con prontitud, exhaustividad e imparcialidad todos los actos de brutalidad y uso excesivo de la fuerza cometidos por agentes del orden (República Checa);

77.75 Realizar investigaciones oportunas e imparciales sobre el uso excesivo de la fuerza por las fuerzas de seguridad, enjuiciar y castigar a los funcionarios responsables y proporcionar la debida reparación a las víctimas y a sus familias (Ecuador);

77.76 Investigar los actos de brutalidad cometidos por los agentes del orden (República Islámica del Irán);

77.77 Garantizar que se respete el derecho a la objeción de conciencia al servicio militar, y aclarar los motivos por los que se aceptan o rechazan dichas objeciones (Eslovaquia);

77.78 Adoptar medidas adicionales para promover más activamente la participación plena e igualitaria de las mujeres en los órganos cuyos miembros son elegidos o designados (República de Moldova);

77.79 Seguir adoptando medidas para reducir efectivamente la tasa de abandono escolar con el fin de garantizar la aplicación plena del derecho a la educación (China);

77.80 Adoptar nuevas medidas para seguir reforzando la educación y la formación en derechos humanos (República de Moldova);

- 77.81 Seguir impartiendo una enseñanza bilingüe, dedicando para ello recursos suficientes (Letonia);
- 77.82 Adoptar todas las medidas necesarias para continuar con la aplicación efectiva de la Estrategia de integración y aumentar la participación de representantes de los grupos minoritarios y de la sociedad civil en todo este proceso (Países Bajos);
- 77.83 Continuar con su satisfactoria política de integración, entre otras cosas aplicando el Programa de Integración del Estado para el período 2008-2013, y proseguir sus esfuerzos para mejorar el conocimiento del idioma estatal entre la población no estonia (Letonia);
- 77.84 Seguir aplicando políticas adecuadas y eficientes para facilitar la integración de todas sus comunidades étnicas (Eslovaquia);
- 77.85 Solucionar el problema de las personas sin ciudadanía, y prevenir que estos casos no se repitan en el futuro (Ecuador);
- 77.86 Adoptar medidas eficaces para asegurar una mayor participación de las minorías en la vida pública y examinar las medidas de desagravio que existen para las víctimas de discriminación racial e incitación al odio, en particular contra las comunidades romaníes (Austria);
- 77.87 Prestar especial atención a los derechos de los niños romaníes a la educación, y poner en práctica los instrumentos de política pertinentes para garantizar que disfruten de los derechos consagrados en la Constitución de Estonia (Finlandia);
- 77.88 Proseguir sus esfuerzos para mejorar las condiciones de acogida de los solicitantes de asilo, incluida la prestación de asistencia jurídica gratuita, en particular para los que solicitan asilo en la frontera y los que están detenidos (Eslovaquia);
78. Estonia considera que las recomendaciones que figuran en los párrafos 77.13, 77.43, 77.54, 77.57, 77.60, 77.74, 77.75 y 77.88 anteriores ya se han aplicado y que la recomendación que figura en el párrafo 77.24 está en proceso de aplicación.
79. Estonia examinará las recomendaciones que se enumeran a continuación y les dará respuesta a su debido tiempo, pero a más tardar en el 17º período de sesiones del Consejo de Derechos Humanos, que se celebrará en junio de 2011.
- 79.1 Firmar y ratificar tan pronto como sea posible la CED, y reconocer plenamente la competencia del Comité contra la Desaparición Forzada (Francia);
- 79.2 Considerar la posibilidad de ratificar el OP-CEDAW (Brasil);
- 79.3 Firmar y ratificar el Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (OP-ICESCR), el OP-CEDAW, el OP-CRPD y la CED (España);
- 79.4 Ratificar el OP-CEDAW (Argentina);
- 79.5 Firmar y ratificar el OP-ICESCR y el OP-CEDAW (Ecuador);
- 79.6 Reconocer la competencia del Comité contra la Tortura de conformidad con lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la CAT (Francia);
- 79.7 Establecer una institución de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación (Argelia);

- 79.8 Establecer una institución nacional de derechos humanos acreditada por el Comité Internacional de Coordinación (Dinamarca);
- 79.9 Hacer todo lo posible para que la institución nacional de derechos humanos cumpla con los Principios de París y obtenga la acreditación del Comité Internacional de Coordinación (Polonia);
- 79.10 Acelerar las medidas para establecer el Consejo de Igualdad de Género (Ghana);
- 79.11 Aumentar los recursos asignados al Comisionado para la Igualdad de Género y la Igualdad de Trato como cuestión prioritaria (Noruega);
- 79.12 Acelerar el proceso de aprobación del Plan de desarrollo para los niños y las familias 2011-2020 (Azerbaiyán);
- 79.13 Desarrollar instrumentos de política amplios sobre la base de los Principios de Yogyakarta para combatir la discriminación contra las minorías sexuales (Finlandia);
- 79.14 Prestar especial atención a los actos de violencia contra los homosexuales (Bélgica);
- 79.15 Adoptar un plan nacional de acción, así como una ley específica para combatir la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía (República Islámica del Irán);
- 79.16 Enmendar la legislación para cambiar de 15 a 18 años la edad mínima para contraer matrimonio (Bosnia y Herzegovina);
80. Las recomendaciones que figuran a continuación no contaron con el apoyo de Estonia.
- 80.1 Considerar la posibilidad de ratificar la Convención Internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares (ICRMW) (Marruecos) (Turquía);
- 80.2 Considerar la posibilidad de adherirse a la ICRMW (Azerbaiyán);
- 80.3 Considerar la posibilidad de ratificar la ICRMW de conformidad con la Recomendación N° 1737, de 17 de marzo de 2006, de la Asamblea Parlamentaria del Consejo de Europa, de que Estonia es miembro (Argelia);
- 80.4 Adherirse a la Convención sobre el Estatuto de los Apátridas, de 1954, y a la Convención para reducir los casos de apatridia, de 1961 (Bosnia y Herzegovina);
- 80.5 Ratificar la ICRMW (Argentina);
- 80.6 Firmar y ratificar la ICRMW (Ecuador);
- 80.7 Crear un Ombudsman para las cuestiones de las minorías nacionales (Federación de Rusia);
- 80.8 Establecer una institución diferenciada e independiente para la salvaguardia de los derechos del niño (Noruega);
- 80.9 Establecer un plan de acción para luchar contra la discriminación, en particular por motivos de idioma (Suecia);
- 80.10 Fortalecer la Ley de igualdad de trato para combatir la discriminación basada en el idioma y abogar por la igualdad de género, especialmente en el mercado de trabajo (Australia);

- 80.11 Conceder a las parejas homosexuales los mismos derechos y responsabilidades que a las parejas heterosexuales (Países Bajos);
- 80.12 Participar activamente en la lucha contra la violencia doméstica, enmendar su legislación al respecto y adoptar las medidas pertinentes para hacer frente al problema (República Checa);
- 80.13 Considerar la posibilidad de adoptar medidas legislativas para tipificar específicamente como delito la violencia de género (España);
- 80.14 Establecer una ley específica relativa al delito de trata de seres humanos (Noruega);
- 80.15 Dar reconocimiento legal a las parejas homosexuales (Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte);
- 80.16 Reconocer los matrimonios entre personas del mismo sexo (Noruega);
- 80.17 Conceder la ciudadanía a toda persona que viva de forma permanente en el territorio de Estonia y desee hacerse ciudadano estonio; otorgar, con urgencia, el derecho a la ciudadanía a todos los niños nacidos en Estonia de padres "no ciudadanos"; levantar, sin excepción, la prohibición de afiliarse a los partidos políticos impuesta a los llamados no ciudadanos que tengan residencia permanente en el país y sean ciudadanos de países que no sean miembros de la Unión Europea; y proporcionar a los no ciudadanos el derecho a ser elegidos (sufragio pasivo) en las elecciones municipales (Federación de Rusia);
- 80.18 Adoptar una ley sobre los derechos de las minorías nacionales y su estatuto, firmar la Carta Europea de las Lenguas Regionales o Minoritarias, y ratificar el Protocolo N° 12 del Convenio Europeo para la Protección de los Derechos Humanos y de las Libertades Fundamentales (Federación de Rusia);
- 80.19 Garantizar el derecho de las minorías nacionales que viven en zonas de residencia compacta a recibir los servicios del Estado y la municipalidad en su idioma materno; adherirse a la Convención de la UNESCO relativa a la Lucha contra las Discriminaciones en la Esfera de la Enseñanza; reconsiderar la decisión sobre el cierre de las escuelas secundarias que tengan menos de 120 alumnos (Federación de Rusia);
- 80.20 Garantizar que se conceda a los idiomas minoritarios un estatuto adecuado (Austria);
81. Todas las conclusiones y/o recomendaciones que figuran en el presente informe reflejan la posición del Estado o de los Estados que las presentaron y/o del Estado examinado. No debe interpretarse que han recibido el respaldo del Grupo de Trabajo en su conjunto.

Anexo

Composition of the delegation

The delegation of Estonia was headed by H.E. Mr. Alar Streimann, Secretary General of the Ministry of Foreign Affairs, and composed of the following members:

- H.E. Mr. Jüri Seilenthal, Permanent Representative of Estonia to the United Nations in Geneva;
 - Ms. Anne-Ly Reimaa, Undersecretary for International Relations, Ministry of Culture;
 - Ms. Dea Hannust, Director of the Human Rights Division, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Eva-Maria Liimets, Director of International Organisations, Ministry of Foreign Affairs;
 - Ms. Ruth Annus, Head of the Department of Migration and Border Policy, Ministry of Internal Affairs;
 - Ms. Anniki Tikerpuu, Head of the Department of Children and Families, Ministry of Social Affairs;
 - Mr. Christian Veske, Chief Specialist, Gender Equality Department, Ministry of Social Affairs;
 - Ms. Triin Raag, Chief Specialist, Social Welfare Department, Ministry of Social Affairs;
 - Mr. Kalmar Kurs, Head of the Public and Foreign Relations Department, Ministry of Education and Science;
 - Ms. Maie Soll, Counsellor, General Education Department, Ministry of Education and Science;
 - Ms. Krõõt Paloma Tupay, Counsellor, Office of Public Law, Ministry of Justice;
 - Ms. Piret Urb, Desk Officer on Human Rights, Permanent Mission of Estonia to the United Nations in Geneva.
-